



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

**RUTA INSTITUCIONAL PARA LA DETECCIÓN,
ACREDITACIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS
DE TRATA DE PERSONAS**

INAMU-DE-001-2024

Versión 1.0

San José, Costa Rica

SETIEMBRE, 2024



Elaborado por

Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	Firma
Delegación de la Mujer	Erika Rojas Calderón	

Revisado por

Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	Firma
Dirección Estratégica	Wendy Garita Gómez	

Aprobado por

Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	Firma
Dirección Estratégica	Ana Lorena Flores Salazar	

Fecha de Autorización: 3 de setiembre 2024.

RUTA INSTITUCIONAL PARA LA DETECCIÓN, ACREDITACIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Esta ruta responde a los compromisos adquiridos por el INAMU en la Ley 9095, *Ley contra la trata de personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas* (CONATT), y su reglamento.

Proporciona orientación homogénea a las funcionarias profesionales del INAMU sobre las principales responsabilidades y actividades que norman los procesos de detección, acreditación y atención especializada de mujeres víctimas de trata de personas; de conformidad con la normativa nacional vigente y los procedimientos institucionales que regulan el quehacer de los servicios institucionales de atención a la violencia contra las mujeres (VcM).

GLOSARIO:

CEAAM: Centro Especializado de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia.

CONATT: Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

ERI: Equipo de Respuesta Inmediata.

FACTRA: Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

GPS: Dispositivo de Geolocalización de Emergencia.

INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres.

OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia.

TdP: Trata de personas.

Elaborado por		
Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	
Delegación de la Mujer	Erika Rojas Calderón	
Revisado por		
Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	
Dirección Estratégica	Wendy Garita Gómez	
Aprobado por		
Dependencia	Nombre de la persona funcionaria	Firma
Dirección Estratégica	Ana Lorena Flores Salazar	
Fecha de Autorización: 02 de septiembre 2024.		



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

RUTA INSTITUCIONAL PARA LA DETECCIÓN, ACREDITACIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Medios

Se entiende por trata de personas la acción en la que mediante el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, matrimonio servil o forzado, adopción irregular, mendicidad forzada, embarazo forzado y aborto forzado, la ejecución de cualquier forma de explotación sexual y extracción ilícita.

Acciones

Fines

Fuente: Ley N° 9095. Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT).

ESTA RUTA ESTÁ COMPUESTA POR 3 ETAPAS O MOMENTOS:



ETAPA I:

1
Detección y notificación de una posible víctima de Trata de Personas.

ETAPA II:

2
Proceso de acreditación de VTdP y dependientes, solicitado por el INAMU ante el ERI.



ETAPA III:

3
Proceso de atención especializada a VTdP e inclusión en la Estrategia de Atención Integral vigente en la CONATT.



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ETAPA I

DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE TdP

NOTICIA CRIMINIS – REPORTE A FISCALÍA



¿Qué información debe contener un reporte de trata de personas?

- Fecha en que se hace el reporte.
- Lugar donde ocurren los hechos.
- Fecha en que ocurrió la situación sospechosa de trata de personas.
- Información de la posible víctima de trata de personas: nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, edad aproximada, sexo y características físicas.
- Información de la persona sospechosa: nombre, alias, nacionalidad, dirección, teléfono, edad aproximada, sexo y características físicas.
- Narración de los hechos o situación sospechosa.
- Información sobre vehículos, números telefónicos u otras.
- Información de la persona que hace reporte (confidencial).

Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (2023).



Cualquier persona que conozca una presunta situación de TdP puede denunciar.

Reporte a través de cualquiera de los siguientes canales:

Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas Migrantes

2295-3606/2295-3180/2295-3873

fa_tratapersonas@poderjudicial.go.cr

Organismo de Investigación Judicial

800-8000-011 / 800-8000-645

8800-0645

oij_dsexuales@poderjudicial.go.cr
cicoij@poderjudicial.go.cr

Policía Profesional de Migración y Extranjería

2106-4005/2106-4001

6163-2096

denunciatrataytrafico@migracion.go.cr

9-1-1



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ETAPA II

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE VTdP Y DEPENDIENTES SOLICITADO POR EL INAMU ANTE EL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA

Personal de los servicios de atención a la VcM

SI LA VÍCTIMA QUIERE DENUNCIAR:

OBLIGATORIO:

Si en esta etapa la VTdP desea denunciar, informar mediante correo electrónico a la Representante Institucional del INAMU ante el ERI, quien coordinará cita ante la FACTRA para la toma de denuncia.

Entrevista especializada a VTdP

Según lineamientos establecidos: Modelo de Atención Integral para sobrevivientes víctimas de TdP, Protocolo de actuación del ERI, Protocolo de Atención Especializada de VTdP en el INAMU.

Solicita reunión a Representante Institucional ante el ERI

¿Se identifican indicadores de TdP?

SI

NO

Elaboración de informe de solicitud de acreditación

Según formato establecido por el ERI.

ACCIONES:

1. Termina el proceso de atención por TdP.
2. Se continúa con el proceso de atención regular en el servicio.

Remisión de informe a Representante Institucional ante el ERI

¿Informe cumple con criterios del ERI?

NO

SI

Se realizan correcciones

Representante Institucional remite informe al ERI

Se valora la solicitud de acreditación por parte del ERI, según lo establecido en el Protocolo de Actuación del ERI

¿La víctima es acreditada?

Correcciones

NO

SI

ACCIONES:

1. Termina el proceso de atención por TdP.
2. Se continúa con el proceso de atención regular en el servicio.

OBLIGATORIO:

1. Proceso de atención especializado e inclusión en la Estratega Integral de Atención a VdT (ETAPA III).

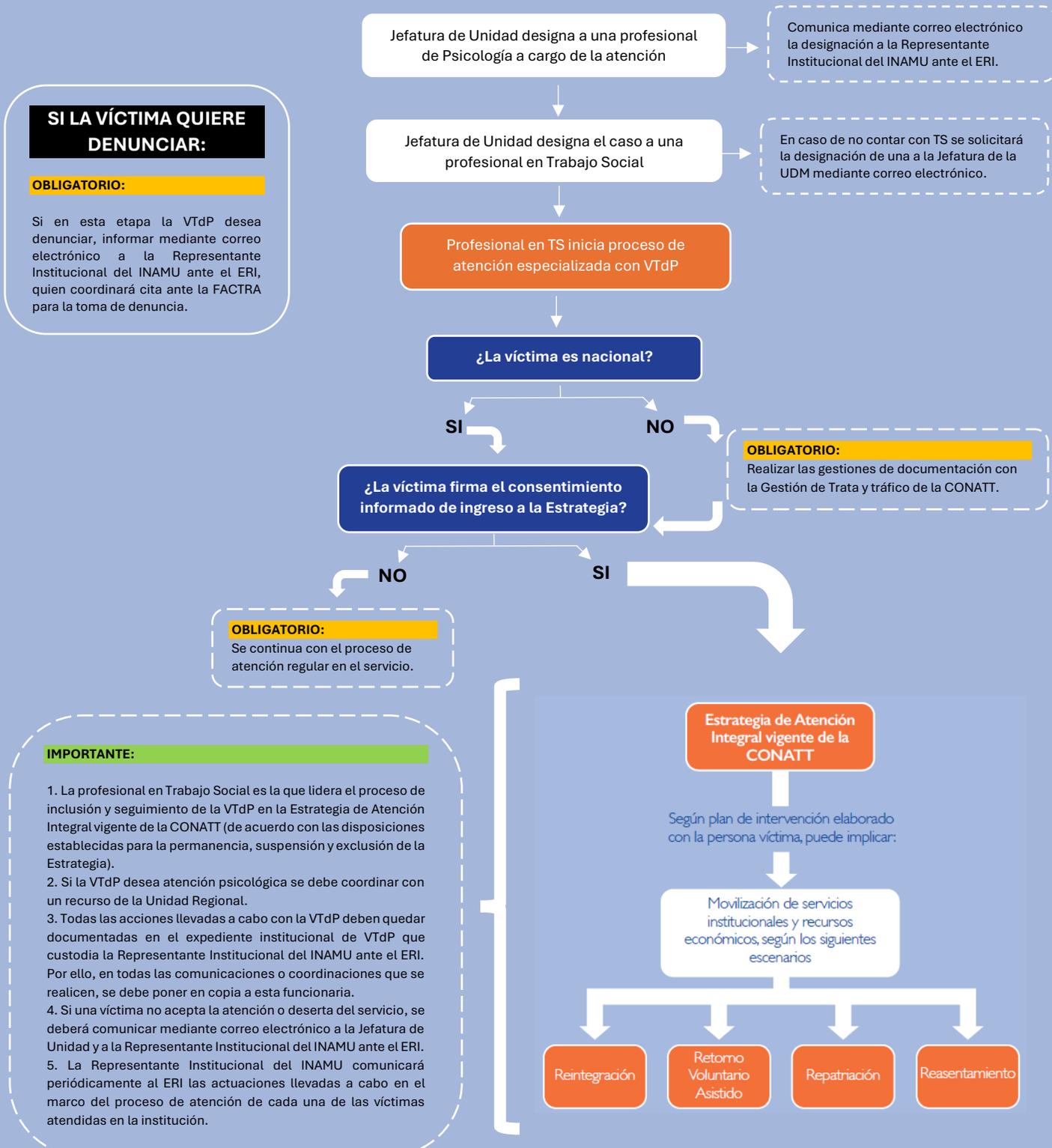


INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

GOBIERNO DE COSTA RICA

ETAPA III

PROCESO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VTdP E INCLUSIÓN EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN VIGENTE EN LA CONATT



SI LA VÍCTIMA QUIERE DENUNCIAR:

OBLIGATORIO:

Si en esta etapa la VTdP desea denunciar, informar mediante correo electrónico a la Representante Institucional del INAMU ante el ERI, quien coordinará cita ante la FACTRA para la toma de denuncia.

OBLIGATORIO:
Realizar las gestiones de documentación con la Gestión de Trata y tráfico de la CONATT.

OBLIGATORIO:
Se continua con el proceso de atención regular en el servicio.

IMPORTANTE:

1. La profesional en Trabajo Social es la que lidera el proceso de inclusión y seguimiento de la VTdP en la Estrategia de Atención Integral vigente de la CONATT (de acuerdo con las disposiciones establecidas para la permanencia, suspensión y exclusión de la Estrategia).
2. Si la VTdP desea atención psicológica se debe coordinar con un recurso de la Unidad Regional.
3. Todas las acciones llevadas a cabo con la VTdP deben quedar documentadas en el expediente institucional de VTdP que custodia la Representante Institucional del INAMU ante el ERI. Por ello, en todas las comunicaciones o coordinaciones que se realicen, se debe poner en copia a esta funcionaria.
4. Si una víctima no acepta la atención o deserta del servicio, se deberá comunicar mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad y a la Representante Institucional del INAMU ante el ERI.
5. La Representante Institucional del INAMU comunicará periódicamente al ERI las actuaciones llevadas a cabo en el marco del proceso de atención de cada una de las víctimas atendidas en la institución.

